



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 686-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Noviembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 3143-2020, de fecha 02 de Octubre del 2020.
- ii) El Informe N°2406-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 17 de Noviembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3143 -2020 de fecha 02 de Octubre de 2020, la Sra. **DAVALOS HERRERA CARMEN ROSAURA**, identificado con DNI N°21886784, la Sra. **DAVALOS HERRERA LUZ MERCEDES**, y la Sra. **HERRERA CAMPOS MARINA**, identificado con DNI N°23527377, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.67 Lote 16 Etapa III del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07036740-UNARP-CHINCHA

con un área de **355.60 m²**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2406-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 17 de Noviembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.67 Lote 16 Etapa III del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **355.60 m²** y un Perímetro **91.03 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES** N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.67 Lote 16 Etapa III del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. DAVALOS HERRERA CARMEN ROSAURA, identificado con DNI N°21886784, la Sra. DAVALOS HERRERA LUZ MERCEDES y la Sra. HERRERA CAMPOS MARINA, identificado con DNI N°23527377 del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 355.60 m² y un Perímetro 91.03 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07036740 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en cuatro (04) Sub Lotes: SUB LOTE 16, SUB LOTE 16-A, SUB LOTE 16-B, SUB LOTE 16-C Y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:

LOTE 16 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Progreso	10.27 ml
Por la derecha:	Lote 15B	35.55 ml
Por la Izquierda:	Lote 17	35.39 ml
Por el Fondo:	Lotes39,39D	09.82 ml
ÁREA TOTAL: 355.60 m²	PERÍMETRO: 91.03 ml	

SUB LOTE 16 (REMANENTE)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Progreso	09.07 ml
Por la derecha:	Lote 15B	12.20 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de Paso	12.06 ml
Por el Fondo:	Lote 16-A (Resultante)	08.92 ml
ÁREA TOTAL: 86.14 m²	PERÍMETRO: 48.30 ml	

SUB LOTE 16A (RESULTANTE)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso	07.95 ml
Por la derecha:	Lote 16 (Remanente)	08.92 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de Paso	08.82 ml
Por el Fondo:	Lote 15 B	07.95 ml
ÁREA TOTAL: 70.33 m²	PERÍMETRO: 33.64 ml	

SUB LOTE 16-B (RESULTANTE)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso	05.00 ml
Por la derecha:	Lote 15 B	14.20 ml
Por la Izquierda:	Lote 16 C (Resultante)	14.20 ml
Por el Fondo:	Lote 38,39D	04.91 ml
ÁREA TOTAL: 70.33 m²	PERÍMETRO: 33.64 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SUB LOTE 16-C (RESULTANTE)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso	05.00 ml
Por la derecha:	Lote 16 B (Resultante)	14.20 ml
Por la Izquierda:	Lote 17	14.20 ml
Por el Fondo:	Lote 38	04.91 ml
ÁREA TOTAL: 70.33 m²	PERÍMETRO: 33.64 ml	

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Progreso	01.20 ml
Por la derecha:	Lotes 16, 16A y Lote 15 B	20.01 ml 08.82 ml 01.20 ml
Por la Izquierda:	Lote 17	21.19 ml
Por el Fondo:	Lotes Remanente 16 C , 16B	10.00 ml
ÁREA TOTAL: 70.33 m²	PERÍMETRO: 33.64 ml	



A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
mgrrml
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN